



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de agosto de 2020.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.**

**POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL.**

### **VISTO:**

- i. El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020
- ii. El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020.
- iii. El Decreto Supremo N° 020-2020-SA, de fecha 03 de junio de 2020.
- iv. El Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, de fecha 31 de julio de 2020.
- v. El Expediente Nro. 2252-2020, de fecha 19 de agosto de 2020.
- vi. La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de agosto de 2020.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se **DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL** por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la cual ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y mediante el Decreto Supremo N° 135-2020-PCM de fecha 31 de julio de 2020, se declara **PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL** a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020;

Que, el inciso 20) del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, de acuerdo a la constancia de donación presentada por la empresa "TEXTILE SOURCING COMPANY SAC", registrado con expediente Nro. 2252-2020 de fecha 19 de agosto de 2020, mediante el cual señala que en atención al Oficio N° 092-2020/AL/MDPN, presenta la propuesta de donación de 5,000 unidades de mascarillas y 100 unidades de frascos de Ivermectina (Solución Oral, Gotas de 6 mg/ml), a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que de conformidad a las facultades establecidas en el inciso 20) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2020, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

## ACUERDO:

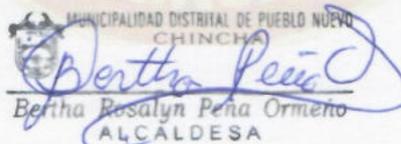
**Artículo Primero.- ACEPTAR**, la donación realizada por la empresa "TEXTILE SOURCING COMPANY S.A.C.", identificada con RUC N° 20550330050, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, con la cantidad de cinco mil (5,000) unidades de mascarillas y cien (100) unidades de frascos de Ivermectina (Solución Oral, Gotas de 6 mg/ml), con motivo del ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, declarado a consecuencia del brote del COVID-19.

**Artículo Segundo.- EXPRESAR**, de parte del Concejo Municipal el agradecimiento y felicitación a la empresa "TEXTILE SOURCING COMPANY S.A.C.", por su valiosa contribución y muestras de solidaridad a favor de la población del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente y la Unidad de Logística, de acuerdo a sus funciones la supervisión, distribución y cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad, y a la Secretaría General, su notificación a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA